



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

**ACUERDO No.301.-**

**SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,**  
Presidente de la República.

En uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en el artículo ciento ochenta y tres, inciso primero, letra a) e inciso cuarto de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, **ACUERDA:** Nombrar, a partir del día doce de junio del presente año, para un periodo legal de funciones de tres años, Director Presidente de la Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, al Doctor **JULIO ÓSCAR ROBLES TICAS**, cargo que desempeñará con carácter Ad-honorem.

El Doctor Robles Ticas deberá rendir la protesta constitucional correspondiente ante mí, en mi calidad de Presidente de la República, antes de tomar posesión de su cargo.

**DADO EN CASA PRESIDENCIAL**, en la ciudad de San Salvador, a los seis días del mes de junio de dos mil diecisiete.



  
**SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,**  
Presidente de la República.



  
**RAMÓN ARÍSTIDES VALENCIA ARANA,**  
Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial.